



251 -2004-AGN/J

Resolución Jefatural No. ....

Lima, 11 AGO. 2004

VISTO el Informe N°205-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don MARCO ANTONIO ALEMAN ALEMAN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACION**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por **EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU HOY BANCO HIPOTECARIO EN LIQUIDACION**, representado por don Abelardo Rejas Saal, a favor don **AUGUSTO SEGUNDO FRANCO VELASQUEZ** y su esposa doña **LUISA FABIOLA VARGAS GARCIA DE FRANCO**, con fecha 01 de setiembre de 1997, folio 45923, del Protocolo N° 384 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 45923) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU (FOLIO 45923), COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIO 45923 VUELTA) Y FIRMAS DE DON AUGUSTO SEGUNDO FRANCO VELASQUEZ Y DOÑA LUISA FABIOLA VARGAS DE FRANCO (FOLIO 45923 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS Y LA CONCLUSION DE LA**



**ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 45927 VUELTA), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 45923) Y TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU (FOLIO 45923), COMPLETARA GENERALES DE LEY (FOLIO 45923 VUELTA) Y TOMARA LAS FIRMAS DE DON AUGUSTO SEGUNDO FRANCO VELASQUEZ Y DOÑA LUISA FABIOLA VARGAS DE FRANCO (FOLIO 45923 VUELTA), CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS Y LA CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 45927 VUELTA), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Lic. Omar Vicente Rojas Herrera  
JEFE (e)  
Archivo General de la Nación